



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos  
Europeos y Diálogo Social

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LAS FASES 1 Y 2 Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FASE 1, DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN LA AVENIDA DE LA AURORA, NÚMERO 47, MÁLAGA, CON APORTACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROMOVIDO POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**

**(EXPEDIENTE: 2026040004)**



## ÍNDICE

	<b>Pág.:</b>
ANTECEDENTES	
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II. RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES	9
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	12
IV. ADJUDICACION	16
V. IMPUGNACIÓN	21

### **ANEXOS:**

ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE LAS FASES 1 Y 2, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FASE 1, DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN LA AVENIDA DE LA AURORA N. ° 47 DE MÁLAGA, CON APORTACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROMOVIDO POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

ANEXO II: PROFORMA DE CONTRATO.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA.

ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.

ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO VIII: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA.

ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA.



## ANTECEDENTES

### I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

### II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

### III

Dentro de sus competencias, EPGASA lleva a cabo la gestión técnica integral de los activos edificados ubicados en Sevilla, Málaga y Huelva y, entre ellos, el edificio de usos múltiples situado en Avda. de la Aurora, 47 de Málaga. El edificio fue construido por el Gobierno central en los años 70 y posteriormente transferido a la Junta de Andalucía. Interiormente ha tenido varias intervenciones derivadas de su uso, conservación y mantenimiento, quedando pendientes muchos aspectos que necesitan renovarse y



actualizarse, dado que han pasado casi cincuenta años sin una actuación de conjunto que permita adecuar el inmueble a las necesidades modernas de un edificio de oficinas.

En este sentido, el edificio requiere una **reforma integral** con la finalidad de actualizar y modernizar sus instalaciones y conseguir además un aprovechamiento óptimo y ordenado de los espacios. Esta remodelación es cada vez más urgente no sólo debido a la necesidad de espacio para uso administrativo, sino a la deteriorada imagen que tiene el edificio interiormente.

La intervención deberá acometerse por fases dada la complejidad de la ejecución y que el edificio se encuentra en funcionamiento, por lo que deberán simultanearse los trabajos de reforma con la actividad propia del uso administrativo.

Una vez definidas por EPGASA, la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía y los responsables del edificio las necesidades detectadas, las actuaciones a ejecutar y su orden de prioridad recogidas en el Anteproyecto que se incorpora a esta licitación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resulta necesario proceder a la contratación de un servicio para la redacción del proyecto básico de la Fase 1 y 2, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de la obra, dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de la Fase 1 de la reforma del edificio.

EPGASA carece de los medios personales y materiales necesarios para realizar los citados trabajos, habiendo convenido su contratación de conformidad con sus normas de contratación.

En virtud de cuanto antecede, EPGASA ha promovido la presente licitación.

## **I. CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **1.- Objeto**

1.1. El objeto del contrato es la redacción del proyecto básico de la Fase 1 y Fase 2 y proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de la Fase 1 de la obra de reforma del Edificio de Usos Múltiples situado en la Avenida de la Aurora, 47 de Málaga, con aportación de anteproyecto promovido por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P que se integra en el ANEXO I.

Tal y como se ha referido en el expositivo, el edificio requiere una reforma integral por fases con la finalidad de actualizar y modernizar sus instalaciones y alcanzar un aprovechamiento óptimo y ordenado de los espacios. Esta remodelación es cada vez más urgente no sólo debido a la necesidad de espacio para uso administrativo, sino a la deteriorada imagen interior que refleja en sus materiales e instalaciones; en definitiva, a la antigüedad del mismo.

Para ello EPGASA, conjuntamente con los técnicos de la Dirección General de Patrimonio y los responsables técnicos de la Delegación Territorial de Málaga de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, ha elaborado un Anteproyecto que se integra en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo I, que da respuesta a las demandas y necesidades tanto de las personas usuarias como de la propiedad el inmueble.



EPGASA acometerá la intervención en varias FASES:

- FASE 1:
  - Intervención en Planta Baja, dividida en Subfases.
  - Intervención en Planta 15 (salas técnicas).
  - Intervención en Planta 14 (planta tipo).
  - Intervención en núcleo central (trazado de instalaciones generales por patios y reforma y renovación de los núcleos de aseos en todas las plantas).
  - Intervención en Plantas Sótanos.
  - Intervención en urbanización exterior.
  
- FASE 2:
  - Intervención en el resto de las plantas del edificio, una vez finalizada la Fase 1.

El Programa de Necesidades al que da respuesta el Anteproyecto aportado en el Pliego técnico que se anexa, tiene por objeto definir las prescripciones técnicas para la redacción del proyecto básico de la Fase 1 y Fase 2 y proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de la Fase 1 de la obra de reforma del Edificio de Usos Múltiples en Avenida de la Aurora, 47 de Málaga, propiedad de EPGASA.

1.2. El contrato se desarrollará conforme a las siguientes misiones independientes, comprendiendo cada una de ellas las tareas concretas que se especifican a continuación:

- **BLOQUE 1: Redacción de Proyecto Básico y Documentación Complementaria (Fase 1 y Fase 2).** El Proyecto Básico deberá ser un documento único y completo que recoja todas las intervenciones a desarrollar en el edificio, con independencia de que se tenga previsto ejecutar por Fases.
- **BLOQUE 2: Redacción de Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Documentación Complementaria (Fase 1).** El Proyecto de Ejecución a desarrollar en este contrato se limitará exclusivamente a los trabajos correspondientes a la FASE 1.
- **BLOQUE 3: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (Fase 1).** La dirección de obra abarcará los trabajos correspondientes a la FASE 1, y se ajustará al programa de trabajo de la empresa adjudicataria de las obras.
- **BLOQUE 4: Asistencia Técnica (Fase 1).** La asistencia técnica será durante el plazo de garantía de las obras de la FASE 1, tras éste y en aquellas actuaciones derivadas de la liquidación del contrato de obra.

El Proyecto Básico y de Ejecución se ajustará a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo resolver el Programa de Necesidades demandado por EPGASA, que tomará como referencia el Anteproyecto aportado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las propuestas de mejora que sobre él se hagan, tanto en fase de licitación como en el Proyecto Básico y que cuenten con el visto bueno del Departamento Técnico de EPGASA.

**EPGASA se reserva de forma unilateral el derecho a no ejecutar alguno de los bloques anteriormente descritos**, por lo que solo vendrá obligada a abonar al adjudicatario/a el bloque que efectivamente se ejecute, no teniendo el/la adjudicatario/a derecho a compensación de tipo alguno por los bloques no ejecutados.



El código CPV asociado a contrato es el siguiente: 71000000-8 – “Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección”.

## **2.- Lotes**

El objeto del contrato causa de esta licitación constituye una única unidad funcional. No existen prestaciones diferentes integrantes con sustantividad suficiente que permitan su ejecución separada, sin que ello suponga un importante aumento de la dificultad de control debido a la importante necesidad de coordinación que requiere la correcta ejecución de todos los trabajos. Esta cuestión, la correcta ejecución de los trabajos, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Lo anterior supondría un aumento del precio para EPGASA además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

Por ello, no es posible la división en lotes por razones de eficiencia y coordinación.

Por otra parte, se considera conveniente que la redacción del proyecto básico completo (Fase 1 y 2) y el proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y la dirección facultativa de la Fase 1 corran a cargo de un mismo Equipo Profesional, al objeto de garantizar una adecuada coordinación del conjunto del trabajo, así como para garantizar el adecuado cumplimiento en todas las fases de los requisitos establecidos por la propiedad del inmueble.

## **3.- Precio**

3.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa.

3.2. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del presente contrato se ha determinado en función de los trabajos previstos, consistentes en la redacción del Proyecto Básico completo (Fase 1 + Fase 2) y la redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Asistencia Técnica de la Fase 1, teniéndose en consideración la documentación ya desarrollada y aportada por EPGASA (Anteproyecto).

Partiendo de la base de los honorarios adoptados habitualmente en el sector de la arquitectura, así como de la experiencia acumulada en los contratos de servicios de este tipo realizados por EPGASA para otros edificios y tomando como referencia los “Baremos Orientativos de Honorarios” del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA), se determina el presupuesto base de licitación a tanto alzado, resultando el siguiente desglose:



#### CUADRO RESUMEN DE HONORARIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (FASE 1 + FASE 2)		15.673.332,52 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (FASE 1)		4.910.329,46 €
BLOQUE 1	REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO (FASE 1 + FASE 2)	163.629,59 €
BLOQUE 2	REDACCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN (FASE 1)	113.133,99 €
BLOQUE 3	REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SyS (FASE 1)	11.293,76 €
	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (FASE 1)	94.285,87 €
	COORDINACIÓN SyS DE LA OBRA (FASE 1)	11.293,76 €
BLOQUE 4	ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA (FASE 1)	18.848,12 €
<b>TOTAL IVA excluido</b>		<b>412.485,09 €</b>

Como resultado, los honorarios totales ascienden a **412.485,09 euros**, IVA excluido. Los honorarios totales incluyen los costes directos, los costes indirectos y el beneficio industrial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente desglose:

#### DESGLOSE DE COSTES

COSTES DIRECTOS	346.626,12 €
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES 13%	45.061,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	20.797,57 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>412.485,09 €</b>
21% IVA	86.621,87 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO</b>	<b>499.106,96 €</b>

El presupuesto base de licitación es **412.485,09 euros, IVA excluido**, al que corresponde un importe de 86.621,86 euros en concepto de 21 % de IVA, siendo el presupuesto base de licitación **499.106,96 euros, IVA incluido**.

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica.

Los honorarios estimados para el servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción final del proyecto aprobado.

### 3.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 494.982,11 €, IVA excluido. Para su cálculo, se ha tenido en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas en el contrato de conformidad con lo dispuesto en las IIC y el artículo 101 de la LCSP, resultando el mismo de la suma de los honorarios de los trabajos objeto del contrato, ascendentes a 412.485,09 €, IVA excluido, y una posible modificación de un 20% en previsión de modificaciones no sustanciales que pudieran sobrevenir en la ejecución de los trabajos de reforma del inmueble (vicios o patologías ocultas).

**4.- Duración:** El plazo de ejecución del contrato está condicionado y vinculado al plazo de ejecución de las obras y a la finalización del plazo de garantía de las obras; no obstante, se establecen los siguientes plazos parciales:



- **BLOQUE 1.** El plazo de entrega del Proyecto Básico y de la Documentación Complementaria correspondiente a la Fase 1 y la Fase 2 será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato. Dicho plazo incluye tanto el tiempo necesario para la validación de la propuesta técnica por parte de la Dirección General de Patrimonio, estimado en dos (2) meses, como el período destinado a la redacción del Proyecto Básico y de la Documentación Complementaria, igualmente estimado en dos (2) meses. Asimismo, dentro de este plazo se contemplará la elaboración y tramitación de la solicitud de la Licencia Urbanística (Declaración Responsable).
- **BLOQUE 2.** El plazo de entrega del Proyecto de Ejecución y Estudio de seguridad y salud será de **cuatro (4) meses** a contar desde la fecha de Visado del Proyecto Básico y de la Documentación Complementaria.
- **BLOQUE 3.** El plazo de la Dirección y Coordinación de las obras será de **dieciocho (18) meses**. Comenzará con la firma del acta de replanteo e inicio de las obras y concluirá con la firma del acta de recepción de las obras.
- **BLOQUE 4.** El plazo de Asistencia Técnica posterior será de **doce (12) meses**. Comenzará con la firma del acta de recepción definitiva de las obras y finalizará una vez se produzca el vencimiento del plazo de garantía ofertado por la constructora y el responsable del contrato emita informe acreditativo de tal cumplimiento.

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos es de **38 meses**, con los plazos parciales arriba desglosados para cada una de las fases.

#### **5.- Garantía.**

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de EPGASA, el/la adjudicatario/a deberá prestar garantía definitiva en cuantía igual al 5 % del precio del contrato, entendido este como el precio total ofertado.

La garantía podrá constituirse mediante depósito en la tesorería de EPGASA, o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), o mediante retención en el precio ofertado, que se retendrá en su totalidad en cuanto alcance sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario/a.

La garantía, cualquiera que sea la forma en que se constituya, tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

**6.- Responsable del contrato:** Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Técnica de EPGASA o la persona en la que este delegue.



## II. RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso/as en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y/o profesional.

### 1.- Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de las entidades ofertantes que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de las entidades ofertantes no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditarán por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Las demás entidades ofertantes extranjeras deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. Las entidades ofertantes habrán de acreditar estar dadas de alta y al corriente en el IAE.

### 2.- Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los/as empresarios/as de no estar incurso/as en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable **otorgada ante una autoridad administrativa, notario/a público/a u organismo profesional cualificado**, redactada según **ANEXO III**, de que el/la licitado/ar no se encuentra incurso/a en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

### 3.- Solvencia económica y financiera, técnica y/o profesional:

3.1. El criterio para acreditar la **solvencia económica y financiera** es la aportación de la documentación justificativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales por cuantía de, al menos, 600.000,00 € o compromiso de aportación vinculante de contratación, en caso de resultar adjudicatario/a.



3.2. La **solvencia técnica y/o profesional** se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que el periodo para tener en consideración los trabajos o servicios realizados será el de los **10 últimos años**. Al objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia, se considera necesario tener en consideración lo establecido en el artículo 90.1.a de la LCSP. Debido a la crisis económica que tuvo lugar a partir de 2008 y que ha permanecido durante una década y la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, con los efectos adversos en el sector de la edificación desde principios de 2020 en adelante, se considera justificado contemplar los servicios realizados en un periodo de **10 años**.

3.2.1. Titulaciones académicas y profesionales del **Equipo Técnico mínimo** adscrito al servicio.

Se requiere un Equipo Técnico Mínimo integrado, como mínimo, por **cuatro profesionales**, todos ellos/as dedicados/as en exclusividad y sin posibilidad de asumir más de una función. La composición será la siguiente

- Un/a Arquitecto/a, responsable de la redacción de los proyectos y de la dirección de la obra, quien actuará además como Director/a del Equipo Profesional.
- Un/a Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a Técnico/a Industrial, responsable del cálculo y desarrollo de las instalaciones y de la dirección de obra de las mismas.
- Un/a Arquitecto/a Técnico, que ejercerá como Director/a de Ejecución de la Obra.
- Un/a Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a, para las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

Todos/as los/as integrantes del Equipo Técnico Mínimo deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y estar colegiados/as en el respectivo Colegio Oficial.

Se considera que el Equipo Técnico Mínimo tiene la suficiente solvencia técnica o profesional cuando, **cada uno de los/as técnico/as**, cuenten con una experiencia de más de **10 años** en el ejercicio de la profesión. La experiencia requerida está referida a años desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial. **Para acreditar estos extremos se aportará Certificado del Colegio Oficial correspondiente** donde figure expresamente la fecha de alta en el colegio profesional.

Asimismo, el/la licitador/a deberá presentar los contratos suscritos con el/la Arquitecto/a, Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a Técnico/a Industrial y Arquitecto/a técnico/a para la ejecución de los trabajos por parte de la persona contratista o compromiso, en su caso, de tenerlo/as contratado/as a la firma del contrato. Y proforma según ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas, firmada por el personal designado para las citadas funciones técnicas, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.

3.2.2. Relación de los principales servicios realizados por el/la licitador/a o por el/la Director/a del Equipo (Arquitecto/a) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el/ destinatario/a público/a o privado/a de los mismos.



Se considerará que el/la licitador/a, sea persona física o jurídica, tiene la suficiente solvencia técnica o profesional cuando el/la licitador/a o el/la Director/a del Equipo que se adscriba al servicio, haya realizado al menos los siguientes trabajos profesiones **en los últimos 10 años**:

- 1 Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, de nueva planta o de reforma, con un Presupuesto de Ejecución Material mayor o igual a 2/3 del PEM que se licita, esto es:  
**1 obra de nueva planta, o de reforma, de PEM mayor o igual a 3.273.552,97 €**
- 1 Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, para la Administración Pública, con un Presupuesto de Ejecución Material mayor o igual a 1/2 del PEM que se licita, esto es:  
**1 obra de nueva planta, o de reforma, para la Administración Pública de PEM mayor o igual a 2.455.164,73 €**
- 1 Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, de nueva planta o de reforma, de edificios de oficinas con un Presupuesto de Ejecución Material mayor o igual a 1/3 del PEM que se licita, esto es:  
**1 obra de nueva planta, o de reforma, de edificio de oficinas de PEM mayor o igual a 1.636.776,49 €**

**En todo caso, deberán aportarse tres actuaciones independientes, no siendo válido el acreditar los tres requisitos anteriores con una o dos actuaciones.**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, con indicación del Presupuesto de Ejecución Material de la obra y de la fecha de finalización de las obras, expedidos o visados por el órgano competente de los mismos o, mediante un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos que corresponda, donde figure el Presupuesto de Ejecución Material de la obra y la fecha de visado del Certificado Final de Obra.

A falta de los certificados anteriormente indicados, la solvencia requerida se podrá acreditar mediante una declaración responsable del licitador/a sobre la realización de la prestación, a la que deberá acompañar contrato y facturas.

**NOTA 1.** El concepto “**reforma**” al que se hace referencia, debe entenderse en un amplio sentido: “*El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente*”.

**NOTA 2.** El concepto “**misión completa**” en el ámbito de las intervenciones profesionales se refiere a la totalidad de los servicios que un/a técnico/a presta a lo largo del desarrollo de un proyecto, desde la concepción hasta la ejecución y finalización de la obra; por lo tanto, la misión completa de un servicio o expediente concreto abarca la **Redacción de Proyecto y la Dirección de Obra**.

#### **4.- Uniones de empresas.**

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y/o profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.



Los/as que concurren con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que suscriban las uniones de empresarios/as, la participación de cada uno de ellos/as y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos/as frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios/as del contrato. El citado documento deberá estar firmado por las personas representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios/as será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### **III. RESPECTO DE LAS OFERTAS**

#### **1.- Visita preceptiva a las instalaciones.**

Para la correcta elaboración de las ofertas, las entidades licitadoras deberán analizar el Anteproyecto aportado y, **con carácter obligatorio, deberán efectuar una visita al Edificio** en el que se van a ejecutar las obras objeto de licitación, sito en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, al objeto de verificar los antecedentes y el estado actual del inmueble, que se realizará en la fecha y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico [contratacion@epgasa.es](mailto:contratacion@epgasa.es).

#### **2.- Medios y plazo de presentación:**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.



La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por la entidad licitadora, **deberá estar firmada mediante certificado digital válido.**

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

### **3.- Exclusividad:**

Cada entidad licitadora podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros/as si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por la misma.

### **4.- Contenido:**

Las proposiciones se presentarán fraccionadas **en tres sobres electrónicos**, señalados con los **números 1, 2 y 3**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **ANEXO IV**, firmada por el/la representante del licitador/a, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al ente licitador
- b) Proforma **ANEXO V**, firmada por el/la representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, la persona licitadora deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VI** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios/as.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la **Propuesta Técnica**, según el siguiente detalle:

- PROPUESTA DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN GLOBAL, ESPACIAL Y FUNCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANTEPROYECTO.



Propuestas de mejora puntuales sobre la ordenación global, espacial y funcional que se establece en el Anteproyecto aportado, respetando el planteamiento esencial del mismo y su programa funcional, todo ello con las tolerancias y variaciones en distribución y superficies lógicas y razonables que se produzcan. La propuesta analizará con especial interés los espacios singulares y representativos que se desarrollan en planta baja, así como las mejoras funcionales en las zonas de trabajo de la planta tipo.

- RACIONALIDAD CONSTRUCTIVA DE LA PROPUESTA, MEMORIA CONSTRUCTIVA, DE CALIDADES Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS.

Calidad del diseño arquitectónico, la memoria de calidades y la imagen final de los espacios reformados. La optimización de las soluciones de los sistemas constructivos y materiales, especialmente sus cualidades estéticas, simplicidad, robustez, mínimo mantenimiento y máxima durabilidad, así como la elección de soluciones suficientemente testadas y tradicionalmente utilizadas en edificios de uso administrativo, su modularidad y durabilidad, facilidad de ejecución y puesta en obra, de montaje y desmontaje, de reposición y disponibilidad en el mercado, de forma que se favorezca la versatilidad, el mantenimiento y economía de la explotación futura del edificio.

- RACIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DE INSTALACIONES PROPUESTOS. MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CALIDADES Y SOLUCIONES PREVISTAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y DE LA PLANTA TIPO.

Justificación de la elección de los sistemas de instalaciones previstos para la climatización de la planta baja y de la planta tipo, su grado de viabilidad desde el punto de vista del trazado y distribución vertical y horizontal, la ubicación de salas técnicas, si fueran necesarias, y la coherencia con el diseño de la propuesta, la optimización de las mismas, su eficiencia energética, la minimización del mantenimiento y maximización de la durabilidad, así como la versatilidad a la hora de posibles cambios de distribución, que favorezca el mantenimiento y la economía de la explotación futura del edificio; prestando especial interés en las reducidas alturas libres disponibles en la planta tipo.

- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

Descripción de las distintas actuaciones previstas y de la organización de la ejecución de las obras correspondientes, la programación de las actuaciones en tiempo, con indicación de las zonas afectadas del edificio, teniendo presentes los condicionantes del edificio, así como la previsión de que las obras se llevarán a cabo con el edificio en funcionamiento.

- RELACIÓN CALIDAD/PRECIO DE LA PROPUESTA. ESTUDIO ECONÓMICO PORMENORIZADO DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA TIPO.

Relación calidad/precio de la propuesta arquitectónica desde el planteamiento general del proyecto en base a criterios de economía, simplicidad y calidad estética, teniendo en cuenta tanto aspectos relacionados con la sistematización, la modulación de los elementos constructivos y de las instalaciones, como el coste de la propuesta arquitectónica. La justificación del coste estimado de las obras de la planta tipo deberá ser acorde a la propuesta arquitectónica presentada y las soluciones constructivas y materiales definidos, así como con el presupuesto estimado en el programa de necesidades de la licitación.



La **Propuesta Técnica** a presentar en respuesta a los criterios anteriormente establecidos contendrá, al menos, la siguiente información:

#### **Memoria descriptiva y justificativa de la propuesta.**

Deberá ser explicativa de la propuesta, del cumplimiento del Programa de Necesidades y de la normativa de obligado cumplimiento, incluida la normativa urbanística.

Igualmente, se incorporará una memoria descriptiva de las actuaciones y de los sistemas de instalaciones previstos para la optimización de la eficiencia energética del edificio.

#### **a. Documentación gráfica:**

- **Planos de distribución a escala de la planta baja y la planta tipo**, incluyendo mobiliario, en los que se recojan las mejoras puntuales sobre la ordenación global, espacial y funcional que se establece en el Anteproyecto aportado, con descripción de nuevos materiales, revestimientos e instalaciones que reflejen los avances tecnológicos y arquitectónicos en un nuevo concepto de “**oficina abierta**”, más versátil, eficiente y energéticamente sostenible.
- **Planos esquemáticos de las soluciones constructivas** que se consideren fundamentales para la correcta definición de propuestas de mejora.
- **Planos esquemáticos de instalaciones y/o de principio** que se consideren fundamentales para la correcta definición de propuestas de mejora sobre las instalaciones térmicas.
- **Croquis e imágenes de los espacios exteriores e interiores**, con especial atención a la relación con el entorno urbano y a las zonas interiores de la propuesta que se consideren más representativas.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación y en particular al Programa de Necesidades que se desarrolla en el Anteproyecto incorporado al mismo.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de **20 hojas en formato A4** para el documento de texto (tamaño de letra mínimo 10,5 puntos e interlineado sencillo) y **10 hojas en formato A3** para la documentación gráfica, en ambos casos a una cara.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo:

- Oferta económica redactada conforme a la proforma del Anexo VII, que deberá encontrarse firmada por persona con poder suficiente y expresará la cantidad a tanto alzado, IVA excluido, por la que se oferta la ejecución del objeto del contrato.
- Incremento en el número de visitas mensuales durante el proceso de obra, en su caso.
- Especialización del/la coordinador/a de Seguridad y Salud adscrito/a al Equipo Técnico Mínimo.

#### **5.- Eficacia de la oferta:**

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus ANEXOS.



## 6.- Transparencia:

La persona licitadora, y en especial el/la adjudicatario/a del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

## IV. ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las IIC de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los/as siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

Departamento Técnico.

- Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico.
- Gestor/a del Departamento técnico.

Departamento Financiero:

- Directora del Departamento.

Actuará como Secretario/a de la Mesa con voz, pero sin voto, un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los/as ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5.- Determinados/as los/as concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a continuación a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido **hasta un máximo de 50 puntos**, conforme a las siguientes puntuaciones:

- PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN GLOBAL, ESPACIAL Y FUNCIONAL QUE SE ESTABLECEN EN EL ANTEPROYECTO (**hasta 10 puntos**).
- RACIONALIDAD CONSTRUCTIVA DE LA PROPUESTA. MEMORIA CONSTRUCTIVA, DE CALIDADES Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS (**hasta 10 puntos**).



- RACIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DE INSTALACIONES PROPUESTOS. MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CALIDADES Y SOLUCIONES PREVISTAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y DE LA PLANTA TIPO (**hasta 10 puntos**).
- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (**hasta 10 puntos**).
- VALORACIÓN DE LA RELACIÓN CALIDAD/PRECIO DE LA PROPUESTA. ESTUDIO ECONÓMICO PORMENORIZADO DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA TIPO (**hasta 10 puntos**).

El **umbral mínimo** de los Criterios evaluables de forma no automática para continuar en el proceso será de **25 puntos**, por lo que aquellas ofertas que no alcancen la citada puntuación serán excluidas de la licitación.

**6.-** Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

### **1) Proposición económica**

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor precio de las presentadas y admitidas, **40 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \left( \frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde: P: Puntuación de la oferta que se valora.  
b: Precio de la oferta que se valora.  
a: Precio de la oferta menor presentada.  
n: 40

Se consideran **ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica**, todas aquellas ofertas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Cuando se presente un único/a licitador/a, su oferta se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto base de licitación.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.



Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, requerirá por medios electrónicos al licitador/a o licitadores/as que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el/la licitador/a estime pertinente a estos efectos.

## **2) Incremento en el número de visitas mensuales durante el proceso de obra (Hasta 5 puntos)**

Partiendo del mínimo de 4 visitas mensuales (una (1) visita semanal) por cada miembro de la Dirección Facultativa -Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud-, se valorará con hasta **5 puntos** el compromiso de incrementar el número de visitas semanales durante el plazo de ejecución de la obra con el siguiente baremo:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Por 4 visitas más al mes del Equipo Técnico Mínimo: | <b>5 puntos</b> |
| - Por 3 visitas más al mes del Equipo Técnico Mínimo: | <b>4 puntos</b> |
| - Por 2 visitas más al mes del Equipo Técnico Mínimo: | <b>3 puntos</b> |
| - Por 1 visita más al mes del Equipo Técnico Mínimo:  | <b>2 puntos</b> |

## **3) Especialización del/la coordinador/a de seguridad y salud adscrito al equipo técnico mínimo (hasta 5 puntos).**

Se otorgarán **5 puntos** cuando el/la profesional adscrito/a al Equipo Técnico Mínimo para las funciones exclusivas de Coordinador/a de Seguridad y Salud de las Obras, con titulación de Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a, acredite estar en posesión del título de **Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales**, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo. Para acreditar dicha especialización, deberá aportarse copia del título oficial de Técnico/a Superior en PRL.

**7.-** Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada. Determinado lo anterior, se le solicitará al licitador/a que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la entidad ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”.
- Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso/a en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que la persona licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.



- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los/as empresarios/as individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado/a. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del/la oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II “RESPECTO DE LAS ENTIDADES OFERTANTES”.
- i) Declaración, conforme a la Proforma **ANEXO V**, firmada por cada uno de los miembros del equipo mínimo propuesto, consintiendo expresamente cada uno/a de ello/as en la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.
- j) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del/a empresario/a y las personas trabajadoras.
- k) En el caso de que la persona licitadora haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador/a y la tercera empresa, acreditativo de que el/la licitador/a va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- l) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- m) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente



- n) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores/as con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de trabajadores/as con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador/a con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- o) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido este como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse: en depósito en la tesorería de esta empresa pública; mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO VIII**, o mediante retención en el precio del contrato, conforme al compromiso que se adjunta como **ANEXO IX**.

En cualquiera de los supuestos de constitución, la garantía tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y responderá del cumplimiento íntegro del mismo en los términos previstos en la proforma del contrato, **ANEXO II**.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador/a o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador/a cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC- Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el/la ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el/la licitador/a no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta, con la consecuencia de la pérdida por el/la licitador/a de la garantía provisional y dirigirá solicitud de la documentación al licitador/a o licitadore/as siguientes por orden de valoración de sus ofertas.



**8.-** Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación o persona en quien haya delegado legalmente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero, en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario/a y a los/as restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>.

En el supuesto de que la entidad adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

**9.-** Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO II.

**10.-** Antes de la formalización escrita del contrato, el/la adjudicatario/a deberá presentar Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional (importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro), así como justificante de estar al corriente en el pago en la cuantía indicada en el punto 3.1 del epígrafe 3, apartado II. Respecto de las entidades ofertantes y de cada uno de los miembros del equipo mínimo en los términos previstos en la estipulación octava del contrato que se adjunta como ANEXO II.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el/la adjudicatario/a no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato a la/s entidad/es licitadora/s siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

## **V. IMPUGNACIÓN.**

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Por el Departamento Jurídico**  
**Fdo.: Fco. Javier Olavarría Rodríguez-Arango**  
**Sevilla, a la fecha de la firma**



## **ANEXO I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE LAS FASES 1 Y 2, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FASE 1, DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN LA AVENIDA DE LA AURORA N. ° 47 DE MÁLAGA, CON APORTACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROMOVIDO POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**

**(Anexo incluido en formato digital)**



**ANEXO II**

**PROFORMA DE CONTRATO**



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**, con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)  
(Expediente n.º .....)

**DE OTRA PARTE:** “ .....” con domicilio en, calle .....n.º ....., con CIF n.º ....., inscrita en el Registro Mercantil de .....al Tomo ....., Folio ....., Hoja ..... Representada en este acto por D./D.ª ..... con DNI n.º ....., en su carácter de/en uso de los poderes otorgados a su favor, conferidos en escritura otorgada ante el Notario de .....D./D.ª ....., el día .....de .....de ....., al número de protocolo ....., inscrito en el Registro Mercantil de ..... al Folio ..... del Tomo ....., de la Sección 8ª, Hoja ....., inscripción .....

(En adelante, EL/LA CONTRATISTA o el/la adjudicatario/a)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

### **EXPONEN**

**I.-** Entre otros inmuebles ubicados en Huelva, Málaga y Sevilla, EPGAS es propietaria de un edificio de usos múltiples situado en Avda. de la Aurora, 47 de Málaga.

Por el transcurso de los años, el edificio requiere una reforma integral con la finalidad de actualizar y modernizar sus instalaciones y conseguir además un aprovechamiento óptimo y ordenado de los espacios, siendo urgente no sólo por la necesidad de espacio para uso administrativo, sino por la deteriorada imagen que tiene el edificio interiormente. Dada la complejidad de la ejecución y que el edificio se encuentra en funcionamiento, la intervención deberá acometerse por fases, por lo que deberán simultanearse los trabajos de reforma con la actividad propia del uso administrativo.



II.- Una vez definidas por EPGASA, la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía y los responsables del edificio las necesidades detectadas, las actuaciones a ejecutar y su orden de prioridad, resulta necesario proceder a la contratación de un servicio para la redacción del proyecto básico de la Fase 1 y 2, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de la obra, dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de la Fase 1 de la reforma del edificio.

III.- A tal fin EPGASA convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario/a ....., quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

IV.- EL/LA CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

1.- Por el presente contrato EL/LA CONTRATISTA se compromete frente a EPGASA y para esta, a ejecutar todos o algunos de los servicios que se indican a continuación: la redacción del proyecto básico de la Fase 1 y Fase 2 y proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de la Fase 1 de la obra de reforma del Edificio de Usos Múltiples situado en la Avenida de la Aurora, 47 de Málaga, con aportación de anteproyecto promovido por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

2.- El objeto del contrato se desarrollará y ejecutará conforme a los siguientes trabajos independientes, pudiéndose ejecutar, a instancia de EPGASA, todos o solo alguno/s de ellos, comprendiendo en cada bloque las tareas concretas que, en líneas generales, se indican a continuación:

- **BLOQUE 1: Redacción de Proyecto Básico y Documentación Complementaria (Fase 1 y Fase 2).** El Proyecto Básico deberá ser un documento único y completo que recoja todas las intervenciones a desarrollar en el edificio, con independencia de que se tenga previsto ejecutar por Fases.
- **BLOQUE 2: Redacción de Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Documentación Complementaria (Fase 1).** El Proyecto de Ejecución a desarrollar en este contrato se limitará exclusivamente a los trabajos correspondientes a la FASE 1.
- **BLOQUE 3: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (Fase 1).** La dirección de obra abarcará los trabajos correspondientes a la FASE 1, y se ajustará al programa de trabajo de la empresa adjudicataria de las obras.



- **BLOQUE 4: Asistencia Técnica (Fase 1).** La asistencia técnica será durante el plazo de garantía de las obras de la FASE 1, tras éste y en aquellas actuaciones derivadas de la liquidación del contrato de obra.

**3.-** Como se ha indicado en el anterior apartado, el contrato se desarrollará conforme a los trabajos independientes que se han reseñado, pudiendo ejecutarse todos o solo alguno/s de ellos y comprendiendo cada uno las tareas indicadas, para cuyo fin EPGASA cursará las oportunas ordenes de ejecución en cada caso.

**4.-** La ejecución de los trabajos se realizará con la máxima eficiencia y a satisfacción de EPGASA, en los términos y condiciones previstos en este contrato, todo ello de conformidad con la normativa vigente, el Pliego para la Contratación que sirvió de base para la licitación, Pliego de Prescripciones Técnicas que se anexaba al mismo en el que se incluye el Anteproyecto redactado por EPGASA y documentación reseñada y la propia oferta del/la CONTRATISTA de fecha ..... por la que resultó adjudicatario/a, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.

## **SEGUNDA: PLAZO.**

El plazo de ejecución del contrato está condicionado y vinculado al plazo de ejecución de la obra; no obstante, se establece un plazo estimado total de treinta y ocho (38) meses para la ejecución de la totalidad de los trabajos que integran el objeto del contrato, según los siguientes plazos parciales:

- **BLOQUE 1.** El plazo de entrega del Proyecto Básico y de la Documentación Complementaria correspondiente a la Fase 1 y la Fase 2 será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato. Dicho plazo incluye tanto el tiempo necesario para la validación de la propuesta técnica por parte de la Dirección General de Patrimonio, estimado en dos (2) meses, como el período destinado a la redacción del Proyecto Básico y de la Documentación Complementaria, igualmente estimado en dos (2) meses. Asimismo, dentro de este plazo se contemplará la elaboración y tramitación de la solicitud de la Licencia Urbanística (Declaración Responsable).
- **BLOQUE 2.** El plazo de entrega del Proyecto de Ejecución y Estudio de seguridad y salud será de **cuatro (4) meses** a contar desde la fecha de Visado del Proyecto Básico y de la Documentación Complementaria.
- **BLOQUE 3.** El plazo de la Dirección y Coordinación de las obras será de **dieciocho (18) meses**. Comenzará con la firma del acta de replanteo e inicio de las obras y concluirá con la firma del acta de recepción de las obras.
- **BLOQUE 4.** El plazo de Asistencia Técnica posterior será de **doce (12) meses**. Comenzará con la firma del acta de recepción definitiva de las obras y finalizará una vez se produzca el vencimiento del plazo de garantía ofertado por la constructora y el responsable del contrato emita informe acreditativo de tal cumplimiento.

## **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

**1.-** La cantidad que EPGASA abonará al CONTRATISTA por los trabajos objeto del presente contrato se fija en la cantidad máxima de XXXXXXXXXXXX EUROS (..... €), más IVA, según el siguiente detalle que se



indica a continuación, viniendo EPGASA obligada a pagar solo los trabajos y/o fases efectivamente ejecutados.

**BLOQUE 1:** Redacción de Proyecto Básico y documentación complementaria (Fase 1 y Fase 2)..... €

**BLOQUE 2:** Redacción de Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Documentación complementaria (Fase 1) ..... €

**BLOQUE 3:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (Fase 1)..... €

**BLOQUE 4:** Asistencia Técnica en periodo de garantía/liquidación de la obra de la (Fase 1) ..... €

**2.-** En la cantidad expuesta en el anterior número de esta Estipulación están incluidos los costes de todos los servicios objeto del contrato, así como todos los trabajos, materiales, medios auxiliares, gastos generales, seguros, beneficio de empresa y cualesquiera otros gastos, impuestos (a excepción del IVA), arbitrios, tasas o derechos que serán a cargo del/a CONTRATISTA y, en general, cuanto sea necesario para la completa ejecución de los trabajos.

**3.-** El precio del contrato se facturará por EL/LA CONTRATISTA conforme a los hitos o fases que integran el objeto del contrato y según el siguiente detalle:

- Redacción de Proyecto Básico y documentación complementaria (Fase 1 Y Fase 2) .....€, tras la emisión del informe favorable de supervisión y entrega del documento visado.
- Redacción de Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Documentación complementaria (Fase 1) .....€, tras la emisión del informe favorable de supervisión.
- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (Fase 1).....€, tras la firma del acta de replanteo e inicio de las obras. El devengo de la facturación se realizará mensualmente en función del porcentaje de ejecución de obra en el mes correspondiente.
- Asistencia Técnica en periodo de garantía/liquidación de la obra (Fase 1) ..... €, a la finalización del plazo de garantía ofertado, tras la firma por la constructora y el responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

**4.-** A efectos de pago, en cada uno de los citados hitos o fases y en el momento indicado en cada una de ellas, EL/LA CONTRATISTA emitirá factura que será abonada mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por EL/LA CONTRATISTA, en el plazo de 30 días contados desde las fechas indicadas.

**5.-** Conforme a lo indicado en el anterior apartado primero, EPGASA solo vendrá obligada a pagar los trabajos y/o fases efectivamente ejecutadas, sin que tenga derecho EL/LA CONTRATISTA a percibir cantidad alguna por aquellas fases que, por cualquier motivo o circunstancia, no se ejecuten a instancia de EPGASA.

#### **CUARTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**

**1.-** El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones, así como cuantos requisitos profesionales y administrativos sean necesarios para tal fin.



**2.-** En todos los casos, dada la complejidad técnica del objeto del contrato, EL/LA CONTRATISTA se ha comprometido como obligación esencial del contrato a dedicar o adscribir a la ejecución de este un Equipo Técnico Mínimo integrado por, al menos, cuatro profesionales todos/as ellos/as dedicados/as en exclusividad funcional, compuesto por un/a Arquitecto/a, responsable de la redacción de los proyectos y de la dirección de la obra, quien actuará además como Director/a del Equipo Profesional; un/a Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a Técnico/a Industrial, responsable del cálculo y desarrollo de las instalaciones y de la dirección de obra de las mismas; un/a Arquitecto/a Técnico/a, que ejercerá como Director/a de Ejecución de la Obra y un/a Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a, para las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras con diez años de experiencia cada uno/a de ellos/as en trabajos y servicios similares al objeto del contrato.

**3.-** En cualquier caso, tanto el personal como los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

#### **QUINTA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.**

**1.-** EL/LA CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL/LA CONTRATISTA quedará exento/a de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél/ella, que habrá de hacerlo por escrito.

**2.-** En ningún caso podrá EL/LA CONTRATISTA suspender la prestación de los trabajos hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA.

#### **SEXTA: GARANTÍA ECONÓMICA.**

**1.-** Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL/LA CONTRATISTA (según proceda)

- Ha constituido, con carácter previo a la firma del mismo, garantía definitiva por importe de ..... EUROS (XXXXX,XX €) correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo VIII del Pliego de la licitación.

- Autoriza a EPGASA a retener del primer pago que venga obligada a satisfacer al CONTRATISTA en cuanto alcance, la cantidad de ..... EUROS (XXXXX,XX €) correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato.



2.- Tras la liquidación del contrato a conformidad de EPGASA en los términos descritos en este documento y vencidos los plazos de garantía establecidos en el presente contrato, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto a alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de retrasos en la entrega y/o de resolución del contrato.

**SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.**

EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo autorización concreta y por escrito de EPGASA.

**OCTAVA SEGUROS.**

EL/LA CONTRATISTA ha acreditado tener contratado antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil profesional que ampare los daños a personas y cosas y los perjuicios de cualquier tipo que pudieran derivarse de su actuación por cuantía de al menos de 600.000 €, así como un seguro de responsabilidad civil de los miembros del Equipo Mínimo comprometido, en el supuesto que no esté cubierto por el anterior. Las pólizas de seguro se mantendrán vigentes hasta la finalización del periodo de garantía de las obras y deberá ser acreditada su vigencia por EL/LA CONTRATISTA a EPGASA.

**NOVENA CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

1.- En general será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

2.- Será causa de resolución expresa, conforme a lo dispuesto en el Pliego que ha regido la concurrencia, la no adscripción a la ejecución del contrato y durante toda la duración del mismo de, al menos, el Equipo Técnico previsto en el apartado segundo de la anterior estipulación Cuarta, en los términos requeridos en el citado Pliego.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

**DÉCIMA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.**

1.- La ejecución del objeto del contrato y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se registrarán por:

- 1.1. El presente documento contractual.
- 1.2. Pliego de la licitación y los documentos anexos al mismo
- 1.3. Oferta de fecha ..... presentada por EL/LA CONTRATISTA.



2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

#### **UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D./D. <sup>a</sup> ..... que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

- Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es). Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

#### **DUODÉCIMA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.**

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL/LA CONTRATISTA, supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y



se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico [gerencia@epgasa.es](mailto:gerencia@epgasa.es).

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual con aquellos que lo incumplan.

#### **DECIMOTERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

**1.** El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado español.

**2.** Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL/LA CONTRATISTA:

- El presente documento contractual.
- Pliegos de la licitación.
- Oferta del/a CONTRATISTA.

#### **DECIMOCUARTA: TRANSPARENCIA.**

EL/LA CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EPGASA**

**Por EL/LA CONTRATISTA**

**Fdo.: Ignacio Carrasco López**

**Fdo.:**



### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**



D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la persona licitadora no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los/as trabajadores/as, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los/as funcionarios/as, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores/as o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados/as sean trabajadores/as con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con



la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectadas por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el



apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario/a.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el/la empresario/a, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del/a contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificado como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que la persona licitadora no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a .... de ..... de ..... Firma: .....

**DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO/A PÚBLICO/A U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.**



#### ANEXO IV

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA**

D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el/la licitador/a concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- La persona licitadora ES Microempresa
- La persona licitadora ES PYME
- La persona licitadora NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

El número de trabajadores/as de la empresa es.....

**DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:**

**TELÉFONO DE CONTACTO**

**Fijo:**

**Móvil:**

**FAX N. °:**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:**

*La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.*



## ANEXO V

### **INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS**

#### **EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que:**

- Promueve una licitación para la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto básico de la Fase 1 y Fase 2 y proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de la Fase 1 de la obra de reforma del Edificio de Usos Múltiples situado en la Avenida de la Aurora, 47 de Málaga.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los/as licitadores/as en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es) en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO/A DE LO ANTERIOR D/D.ª \_\_\_\_\_ MANIFIESTA:

- 1.- Que el/la firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del/a que suscribe (táchese lo que no proceda)
  - Nombre y apellidos
  - DNI
  - Domicilio profesional
  - Datos académicos
  - Experiencia profesional
- 2.- Que el/la firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (persona o empresa licitadora que facilita los datos del/a firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicatario/ del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.



## ANEXO VI

### RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D. <sup>a</sup> ..... con residencia en ..... Provincia de .....  
..... calle ..... n. ° ..... con DNI n. ° .....  
....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

### DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

---

(1) Indicar denominación social



**ANEXO VII**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LAS FASES 1 Y 2 Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FASE 1, DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN LA AVENIDA DE LA AURORA, NÚMERO 47, MÁLAGA, CON APORTACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROMOVIDO POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EXPEDIENTE 2026040004)**

D./D. <sup>a</sup>  
Con residencia en  
Provincia de  
Calle  
Con DNI n. <sup>o</sup>

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato objeto de la presente licitación, se compromete en nombre de..... (propio o de la empresa que representa), a ejecutar a su cargo el objeto del contrato a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima de ..... euros, más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

**BLOQUE 1:** Redacción de Proyecto Básico y documentación complementaria (Fase 1 y Fase 2) ..... €

**BLOQUE 2:** Redacción de Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Documentación complementaria (Fase 1) ..... €

**BLOQUE 3:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (Fase 1) ..... €

**BLOQUE 4:** Asistencia Técnica en periodo de garantía/liquidación de la obra de la (Fase 1) ..... €

Dicha cantidad se oferta como precio máximo de cada una de las fases y de la totalidad del contrato e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el/la licitador/a, caso de resultar adjudicatario/a, a prestar y entregar por el expresado importe la totalidad del objeto del contrato.

El/la ofertante acepta expresamente, para el caso de resultar adjudicatario/a del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación y en la proforma de contrato adjunta como ANEXO II.

(Lugar, fecha y firma)



**COMPROMISO DE ASISTENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL/A COORDINADOR/A ADSCRITO/A AL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

Se **compromete**, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

- **Número de visitas mensuales** – Criterio de calidad/Valor técnico  
Número de visitas mensuales propuesto por la persona licitadora para todos y cada uno de los/as técnicos/as del Equipo Técnico Mínimo durante el plazo de ejecución.

Número de visitas adicionales mensuales propuesto por la persona licitadora para todos y cada uno de los/as técnicos/as del Equipo Técnico Mínimo durante el plazo de ejecución.	Indicar n.º de visitas adicionales al mes
- Por 4 visitas más al mes del Equipo Técnico Mínimo: 5 puntos	
- Por 3 visitas más al mes del Equipo Técnico Mínimo: 4 puntos	
- Por 2 visitas más al mes del Equipo Técnico Mínimo: 3 puntos	
- Por 1 visita más al mes del Equipo Técnico Mínimo: 2 puntos	

- **Especialización del/a Coordinador/a de Seguridad y Salud adscrito/a al Equipo Técnico Mínimo** – Criterio de calidad/Valor técnico

Especialización del/a Coordinador/a de Seguridad y Salud de las Obras, adscrito/a al Equipo Técnico Mínimo, quien deberá contar con titulación de Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a y estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

La persona licitadora se compromete a designar un/a Coordinador/a en el Equipo Técnico Mínimo, Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a, con titulación de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.	SI/NO

*NOTA IMPORTANTE: Del/a Coordinador/a asignado/a se debe aportar, aparte de la copia del título oficial de Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a, el título de Técnico/a Superior en PRL - Especialidad Seguridad en el Trabajo-.*

(Lugar, fecha y firma)



## **ANEXO VIII**

### **PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA**

La entidad financiera del encabezado

#### **AVALA**

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., por un importe de xxxxxxxxxxxxxxxx EUROS (5% del precio del contrato), en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LAS FASES 1 Y 2 Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FASE 1, DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN LA AVENIDA DE LA AURORA, NÚMERO 47, MÁLAGA, CON APORTACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROMOVIDO POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

Sevilla, a .....



## ANEXO IX

### AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D.<sup>a</sup> ..... con residencia en ..... Provincia de  
..... calle ..... n.º ..... con DNI n.º  
....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

AUTORIZA a EPGASA para que retenga del primer pago que venga obligada a hacerle como consecuencia de la ejecución del contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LAS FASES 1 Y 2 Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FASE 1, DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITUADO EN LA AVENIDA DE LA AURORA, NÚMERO 47, MÁLAGA, CON APORTACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROMOVIDO POR EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., la cantidad de ..... EUROS (.....€), cantidad igual al 5% del precio del contrato

La citada cantidad se retiene en garantía del cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta en todo o en parte al CONTRATISTA transcurrido 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social